

en caso de existir, tienen derecho a obtener el texto íntegro de la decisión del socio único y del último Balance. Durante el plazo de un mes desde el último anuncio de la decisión, los acreedores, en su caso, podrán oponerse a la reactivación hasta que se les garanticen sus créditos.

Badalona (Barcelona), 3 de agosto de 2004.—El Liquidador único, don Salvador Serentill Tost.—43.470.

y 3.ª 23-9-2004

**CANAL COSMOPOLITAN IBERIA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**Y HEARST ENTERTAINMENT,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público:

Que el socio único de la sociedad Canal Cosmopolitan Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y el socio único de la sociedad Hearst Entertainment, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, aprobaron el 13 de septiembre de 2004 la fusión de las sociedades mencionadas, mediante la absorción de Hearst Entertainment, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal por Canal Cosmopolitan Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal.

Que la fusión se ha aprobado sobre la base de los Balances cerrados el 30 de junio de 2004 por cada una de las sociedades participantes en la misma, y del proyecto de fusión formulado conjuntamente por los Consejos de Administración de cada una de dichas sociedades con fecha de 28 de julio de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 17 de agosto de 2004.

Que la fusión aprobada implicará la disolución sin liquidación de Hearst Entertainment, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a Canal Cosmopolitan Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, sociedad absorbente preexistente que, como consecuencia de la absorción de Hearst Entertainment, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, adquirirá la totalidad de su patrimonio con sucesión universal en sus derechos y obligaciones.

Que como consecuencia de la fusión, el socio único de Canal Cosmopolitan Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal ha acordado modificar el objeto social de dicha sociedad, con la consiguiente modificación del artículo 4 de sus Estatutos sociales. Ésta constituye la única modificación estatutaria derivada de la fusión.

Que la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Canal Cosmopolitan Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, sociedad absorbente, será el 1 de enero de 2004, inclusive.

Que la fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno ni ventaja de ninguna clase.

Asimismo se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los socios únicos, a los acreedores y a los trabajadores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes Balances de fusión.

El derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 16 de septiembre de 2004.—Canal Cosmopolitan Iberia Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, doña María Mariño País, Vice-Secretario no Consejero del Consejo de Administración.—Hearst Entertainment Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, doña María Mariño País, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.—43.607.

1.ª 23-9-2004

**CENTRAL LECHERA
VALLISOLETANA, S. A.**

Conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad en sesión de 6 de septiembre de 2004, se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas de Central Lechera Vallisoletana, Sociedad Anónima a celebrar en el domicilio social sito en Valladolid, avenida Santander 2, a las doce horas, del día 8 de octubre de 2004, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente, 9 de octubre de 2004, a la misma hora y en idéntico lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aceptación de la dimisión de los miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Cese del Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento de los nuevos miembros del Consejo de Administración

Cuarto.—Ratificación de la reelección del auditor.

En Valladolid, 21 de septiembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Alliance Agro-Alimentaire 3A Union des Cooperatives, Jean-Louis Loustau.—44.064.

**COMPAÑÍA EÓLICA ARAGONESA,
S. A.
(Sociedad absorbente)**

**EBORABRIL, S. L.
Sociedad unipersonal
COMPAÑÍA EÓLICA DE BORJA, S. L.
PARQUE EÓLICO BORJA 2, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de Fusión por Absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Compañía Eólica Aragonesa, Sociedad Anónima, de Eborabril, Sociedad Limitada Unipersonal, de Compañía Eólica de Borja, Sociedad Limitada y de Parque Eólico Borja 2, Sociedad Limitada, celebradas con carácter Universal el 29 de junio de 2004, aprobaron la fusión por absorción de las sociedades Compañía Eólica Aragonesa, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, y Eborabril, Sociedad Limitada Unipersonal, Compañía Eólica de Borja, Sociedad Limitada y Parque Eólico Borja 2, Sociedad Limitada, como sociedades absorbidas, con extinción por disolución sin liquidación de las tres últimas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a Compañía Eólica Aragonesa, Sociedad Anónima, que adquirirá por sucesión universal (previas las autorizaciones administrativas que pudieran requerirse al efecto) los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión formulado el 29 de junio de 2004 (con anterioridad a la celebración de las Juntas Generales que aprobaron la fusión) por los Consejos de Administración de las citadas sociedades y que se tuvo por depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza con fecha 9 de agosto de 2004, y a los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de diciembre de 2003 (los de Compañía Eólica Aragonesa, Sociedad Anónima, Compañía Eólica de Borja, Sociedad Limitada y Parque Eólico Borja 2, Sociedad Limitada —los cuales se corresponden con los últimos balances anuales aprobados por sus respectivas Juntas Generales—) y a 28 de junio de 2004 (el correspondiente a Eborabril, Sociedad Limitada Unipersonal), formulados por sus respectivos órganos de administración y debidamente aprobados por las Juntas Generales anteriormente referidas, estableciéndose la fecha de 1 de enero de 2004 como aquélla a partir de la cual las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se considerarán

realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.

Finalmente las Juntas Generales Universales de las sociedades intervinientes acordaron optar por el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores previsto en el capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión aprobados.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las citadas sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2004.—Enrique Albiol Pau, Presidente de los Consejos de Administración de Compañía Eólica Aragonesa, Sociedad Anónima, Eborabril, Sociedad Limitada Unipersonal, Compañía Eólica de Borja, Sociedad Limitada y Parque Eólico Borja 2, Sociedad Limitada.—44.149.

1.ª 23-9-2004

CONCENTRIC, S. A.

Se convoca a la Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el despacho profesional (Notaría) del Notario de Pontevedra, don Rafael Sanmartín Losada, calle Marqués de Riestra, 32, 2.ª B, 36001 Pontevedra, en primera convocatoria, a las 13:00 horas del día 30 de octubre de 2004, y en segunda convocatoria, si procede, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo local, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del Administrador único, don José Antonio Osorio Justo.

Segundo.—Nombramiento de nuevo Administrador.

Pontevedra, 16 de septiembre de 2004.—El Administrador, José Antonio Osorio Justo.—43.682.

**DESARROLLOS MONTALBÁN, S. L.
Unipersonal**

**DESARROLLOS INMOBILIARIOS
MONTALBÁN, S. L.
(Sociedades cedentes)**

**PONTEGADEA SERRANO 49, S. L.
(Sociedad cesionaria)**

Anuncio de cesión global de activos y pasivos

Desarrollos Montalbán, Sociedad Limitada, Unipersonal, y Desarrollos Inmobiliarios Montalbán, Sociedad Limitada, han acordado, con fecha de 9 de septiembre de 2004, su disolución sin liquidación por cesión global de sus activos y pasivos en favor de la sociedad Pontegadea Serrano 49, Sociedad Limitada, socio único, indirecto y directo, respectivamente, de ambas entidades cedentes, la cual ha aceptado expresamente dicha cesión.

Los acreedores, tanto de las sociedades cedentes, como de la sociedad cesionaria, tienen el derecho de obtener en el domicilio social de éstas el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho de oponerse a la cesión en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio, según lo previsto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 9 de septiembre de 2004.—El Administrador único de Desarrollos Montalbán, S. L., Unipersonal, de Desarrollos Inmobiliarios Montalbán, S. L., y de Pontegadea Serrano 49, S. L.—Pontegadea Inmobiliaria, S. L., José Arnau Sierra.—43.683.